

**Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

-----  
Siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

**-----Orden del Día-----**

-----  
Primero.- Lista de asistencia.-----

-----  
Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

-----  
Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

-----  
Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la toma de protesta de la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, en su carácter de suplente de la Décima Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de cinco contratos de donación de diversos bienes muebles con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-

-----  
Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona con una fracción novena al artículo 86 y una fracción séptima al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para seleccionar a la niña o niño que representara al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación a título gratuito de un bien inmueble con la empresa Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes

al ejercicio fiscal 2016, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar un reconocimiento especial a miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos y a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por su participación en los hechos ocurridos el pasado domingo 21 de febrero del presente año, en los términos del propio acuerdo.-----

Décimo Segundo.- Asuntos generales.-----

Décimo Tercero.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora y la ausencia del Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. **Cabe hacer mención que en la lectura del quinto punto del Orden del Día, el Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.**-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Quiero antes de proceder a la lectura del Orden del Día Señor Secretario, agradecer la presencia de la Comisaria Edith Aracely Rodríguez, Coordinadora de la Policía Federal, muchas gracias por su presencia y del Inspector General de la Gendarmería Santos Salvador Reyes. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Gilberto Rene Sansores Barea,**

**Tercer Regidor**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del acta ya que nos fue enviada con anticipación, muchas gracias. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la toma de protesta de la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, en su carácter de suplente de la Décima Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 8° fracción I, 97, 99 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5° fracción I, 73, 74, 83, 85 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 31, 33, 35, 37, 40, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 fracción I, 165, 167 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y

#### CONSIDERANDO

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que en la Sesión de Instalación, el Presidente Municipal del Ayuntamiento electo, tomará protesta de ley, ante los integrantes de éste, y posteriormente el Presidente Municipal, tomará la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento presentes;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estará integrado por un Presidente, un Síndico, nueve Regidores electos según el principio de mayoría relativa y seis Regidores electos según el principio de representación proporcional;

Que en observancia a lo previsto en los artículos 97 y 99 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 y 167 fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en caso de falta absoluta de algún miembro del Ayuntamiento, este llamará a los suplentes respectivos, quienes rendirán protesta y asumirán el desempeño del cargo;

Que el pasado día martes nueve de febrero del año en curso, este Honorable Ayuntamiento Constitucional sufrió la sensible pérdida de la Décimo Quinta Regidora, Ciudadana Latifa Muza Simón;

Que por lo anterior y ante las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, y atentos a lo dispuesto por los artículos 97 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 165 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se llamó a la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, para que en su carácter de suplente de la Ciudadana Latifa Muza Simón, rinda la correspondiente Protesta de Ley, y asuma de manera inmediata el encargo de la Décima Quinta Regiduría;

Que toda vez, que en esta Sesión Ordinaria se encuentra presente la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, se tiene a bien someter la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba tomar la Protesta de Ley, a la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, para que en su carácter de suplente de la Ciudadana Latifa Muza Simón, asuma de inmediato el desempeño del cargo de la Décima Quinta Regiduría.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la toma de protesta de la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, en su carácter de suplente de la Décima Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la toma de protesta de la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, en su carácter de suplente de la Décima Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento. En consecuencia, se procedió a la toma de protesta de ley, por lo que se solicitó a la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, pasar al frente del presidium, asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que La Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, respondió: "Sí protesto". Seguidamente, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo Cáceres, agregó: "Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande", por lo que la Ciudadana María del Carmen Deseano Rodríguez, Décima Quinta Regidora, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de cinco contratos de donación de diversos bienes muebles con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo

que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso o), 89, 90 fracción XIV, 237, 238, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 4º fracción I, 6º fracción I, 12 fracción II, 13, 41, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez; 1, 2, 3, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78, 79, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que dentro de las facultades reservadas a los municipios, se encuentra la de administrar de manera libre y responsable su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes muebles e inmuebles de dominio público y privado;

Que dentro de las diferentes maneras que la Ley prevé para integrar el patrimonio municipal se encuentran las adquisiciones y que dentro de las distintas formas de adquisición con las que cuenta el Municipio, está establecida la donación;

Que de conformidad a la legislación de la materia, así como a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aceptar la adquisición de bienes cuando ésta sea por donación, herencia o legado;

Que derivado del acuerdo 02/1ª Ord/Mar/2015, tomado en la primera sesión ordinaria del Comité de Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha dos de marzo de dos mil quince, se autorizó la donación de bienes adquiridos por el Gobierno del Estado con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito, con el fin de ser destinados al fortalecimiento de los planes y programas en materia de seguridad pública de este Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, consistentes en instrumentos musicales, equipo de cómputo y licencia, misma relación que se adjuntan al presente acuerdo como si a la letra se insertare;

Que para efectos de la aceptación de la donación a la que aquí se hace referencia, se requiere la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, un contrato de donación respecto a sesenta y seis instrumentos musicales, mismos que ingresan al patrimonio municipal como bienes del dominio público y que se destinaran a mejorar los servicios que se prestan a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato y su anexo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza celebrar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, un contrato de donación respecto a veinte instrumentos musicales, mismos que ingresan al patrimonio municipal como bienes del dominio público y que se destinaran a mejorar los servicios que se prestan a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato y su anexo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**TERCERO.-** Se autoriza celebrar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, un contrato de donación respecto a una computadora, misma que ingresa al patrimonio municipal como bien del dominio público y que se destinara a mejorar los servicios que se prestan a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato y su anexo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**CUARTO.-** Se autoriza celebrar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, un contrato de donación respecto a una licencia ArcGIS ArcEditor, misma que ingresa al patrimonio municipal como bien del dominio público y que se destinara a mejorar los servicios que se prestan a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato y su anexo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**QUINTO.-** Se autoriza celebrar con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, un contrato de donación respecto a treinta computadoras, mismas que ingresan al patrimonio municipal como bienes del dominio público y que se destinaran a mejorar los servicios que se prestan a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del contrato y su anexo, mismo que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEXTO.-** Se autoriza al Ciudadano Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba los contratos de donación objeto del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley e instrúyase lo conducente a la Dirección de Patrimonio Municipal.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Buenas tardes a todos los presentes, compañeros Regidores, Síndico, Presidente, solicito se dispense la lectura de los considerandos y vayamos directamente ya a los puntos de acuerdo ya que fueron ya discutidos con anterioridad, gracias. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la suscripción de cinco contratos de donación de diversos bienes muebles con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la suscripción de cinco contratos de donación de diversos bienes muebles con el Gobierno del Estado de Quintana Roo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona con una fracción novena al artículo 86 y una fracción séptima al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016  
P R E S E N T E**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción II, 68 fracción III, 126, 133, 145, 146 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I inciso a), 229 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 5° fracciones II, VI, VII, XXVI, XXVII, 6° fracciones II y IV, 7°, 8°, 73, 74, 110, 203 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5°, 6°, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 45, 46, 49, 50, 78, 80, 151 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, es una ley de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan. Asimismo, tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM);

Que de igual forma la ley en comento, en su artículo 30, establece que la inscripción y registro en el SIEM, en la Cámara que corresponda, es obligatorio para las empresas, así como para todos los Comerciantes e Industriales, quienes sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM;

Que en atención al marco jurídico referenciado y a las consideraciones expuestas, y toda vez que las reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, le corresponden a la H. Legislatura del Estado, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona con una fracción IX al artículo 86 y con una fracción VII al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, en los siguientes términos:

**HONORABLE XIV LEGISLATURA AL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**ASUNTO: LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 86 Y CON UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 fracción III, 126, 133, 145, 146 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos a) y c), 90 fracción VI, 93 fracción VII, 221 a 228 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 5° fracciones I y XI, 6° fracciones II y IV, 7°, 8°, 73, 74, 110, 103 a 124 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

7

**Corresponde a la 58ª Sesión Ordinaria  
2013-2016**

Juárez, Quintana Roo; 2°, 5°, 6°, 26, 27 fracción IX, 30 fracción VII, 32 fracción IX, 139 a 161 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; presenta a la consideración de la Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 86 Y CON UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, en su artículo 19 fracción I, establece la obligación de los contribuyentes de inscribirse en el Padrón Municipal de Contribuyentes y obtener la Licencia de Funcionamiento Municipal ante la Tesorería Municipal que le corresponda, dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de inicio de sus operaciones, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y su actividad preponderante, y en su caso, el nombre y domicilio del representante legal, mediante los avisos o formatos que para tal efecto establezca la Tesorería;

Que de igual forma, la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, señala en sus artículos 85 y 86, que las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales, de servicios y de inversión de capitales, deberán solicitar su inscripción en el Padrón Municipal de Contribuyentes y la expedición de la Licencia de Funcionamiento dentro de los treinta días siguientes a partir de que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho, u obtengan ingresos derivados de sus actividades en el Municipio;

Que Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, es una ley de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, que tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan. Asimismo, tiene por objeto normar al Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM);

Que la mencionada ley establece en su artículo 29, que el SIEM es un instrumento del estado mexicano que tiene el propósito de captar, integrar, procesar y suministrar información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos de comercio, servicios, turismo e industria en el país, que permita un mejor desempeño y promoción de las actividades empresariales;

Que de igual forma la ley en comento, en su artículo 30, establece que la inscripción y registro en el SIEM, en la Cámara que corresponda, es obligatorio para las empresas, así como para todos los Comerciantes e Industriales, quienes sin excepción y obligatoriamente, deberán de registrar y actualizar anualmente cada uno de sus establecimientos en el SIEM. En tal virtud, y a efecto de establecer dentro de los requisitos de inscripción al Padrón Municipal de Contribuyentes y la expedición o renovación de la licencia de funcionamiento, en esta oportunidad se propone incorporar los mismos, adicionando con una fracción IX al artículo 86 y con una fracción VII al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que ahora bien, en la actualidad en nuestro municipio, para el trámite de expedición y renovación de licencia la de funcionamiento, los contribuyentes deben cumplir con las formalidades legales establecidas en los ordenamientos locales antes mencionados, adjuntando la documentación descrita en líneas precedentes, al Formato Único de Actualización al Padrón de Contribuyentes, en cuyo anverso obra la fundamentación correspondiente; sin embargo, se es omiso respecto al cumplimiento de las disposiciones legales federales relativas al registro en el SIEM, lo cual como ya ha quedado demostrado, resulta de observancia obligatoria, misma que se robustece considerando que es facultad de los Ayuntamientos cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales;

Que en ese orden de ideas, no sólo resulta apegado a derecho, sino obligatorio, que la autoridad municipal solicite a las personas físicas y morales que realicen el trámite de expedición y renovación de licencia de funcionamiento, el documento con el que se acredite el cumplimiento de la obligación legal en comento, a saber, copia de la inscripción y registro en el SIEM;

Que en mérito de lo anterior, deviene necesario considerarlo dentro de los requisitos establecidos para la inscripción de las mismas en el Padrón Municipal de Contribuyentes y la expedición y/o renovación de la Licencia de Funcionamiento, adicionando con una fracción IX al artículo 86 y con una fracción VII al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, con el propósito de incluir como requisito en ambos casos, la copia de la inscripción y registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM);

De conformidad con lo expresado previamente, con fundamento en el artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de esa Honorable Legislatura la siguiente:



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 86 Y CON UNA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 87, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Se adiciona con una fracción IX al artículo 86 y con una fracción VII al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Artículo 86.- ...**  
I a la VIII ...

IX. Copia de la inscripción y registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

**Artículo 87.- ...**  
I a la VI...

VII. Copia de la inscripción y registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que contravengan la presente reforma.

**Así lo acordaron por UNANIMIDAD los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en el desahogo del séptimo punto del Orden del Día de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016.**

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza al Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba la iniciativa con proyecto de decreto, objeto del presente acuerdo y la remita a la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona con una fracción novena al artículo 86 y una fracción séptima al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona con una fracción novena al artículo 86 y una fracción séptima al artículo 87, ambos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruiz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del

acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para seleccionar a la niña o niño que representara al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción IV, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 90 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 8º, 15 fracción VI y 18 fracción II de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo; Decreto número 008 de fecha 12 de mayo del 2011 expedido por la H. XIII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 16 de mayo de 2011; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII y XXVII, 7º, 73, 74, 92, 93 fracción IV y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32 fracción IV, 33, 34, 37, 45, 49, 78, 86, 98 fracción I, 106 fracción IV, 111 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

### CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que la H. XIII Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, con fecha 12 de mayo del 2011, expidió el Decreto número 008, el cual en su artículo único instituye la figura de "Diputado Infantil por un día", a celebrarse el día 30 de abril de cada año, esto con la finalidad de que en el festejo del día del niño, se fomente la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro del Estado de Quintana Roo;

Que en atención al decreto antes mencionado y derivado de la poca participación de escuelas tanto públicas como privadas, en las celebraciones de las sesiones solemnes del Parlamento Infantil, los días 30 de abril de cada año, por ser esta una fecha de los festejos realizados en honor al "Día del Niño", la H. XIV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante Decreto número 105, de fecha 10 de abril del 2014, modifico la fecha de la celebración de la Sesión Solemne del Parlamento Infantil, para quedar en la última semana del mes de abril de cada año, con la intención de lograr una mayor participación y asistencia de las escuelas, así como una mayor participación y difusión entre los menores, reforzando así el objetivo principal que es el fomento del valor de la democracia en los niños y niñas en el nuestro Estado.

Que derivado de lo anterior, mediante oficio número 085/2016, de fecha 20 de enero del 2016, el Presidente de la Gran Comisión del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, Diputado Pedro José Flota Alcocer, extendió una cordial invitación dirigida al Ciudadano Paul Michel Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal de Benito Juárez, para que el Municipio participe en el ejercicio cívico de este año, seleccionando un "Diputado Infantil" que represente a este Municipio, en el Parlamento Infantil a instalarse en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo, el día 27 de abril de 2016;

Que la convocatoria para el proceso de selección de "Diputado por un Día", está dirigida a los niños y niñas que cursen el sexto grado de educación primaria, en escuelas públicas o privadas, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la infancia;

Que de conformidad con la Convocatoria expedida por la H. XIV Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Poder Legislativo, en coordinación con la Secretaria de Educación del Estado, el Instituto Electoral de Quintana Roo y los Honorables Ayuntamientos de los Municipios, elegirán a las niñas y niños que representarán a los distritos electorales y a cada uno de los Municipios, como Diputados Infantiles por un día, dentro del mencionado Parlamento Infantil;

Que para estos efectos, se elegirán 15 Diputados Infantiles por el principio de mayoría relativa, como resultado de una elección por distrito, según procedimiento que marca la citada convocatoria estatal; asimismo, habrán de elegirse 10 Diputados Infantiles por el

principio de representación proporcional, como resultado de una elección dentro de cada municipio, mediante el procedimiento de selección que en cada caso apruebe el respectivo Ayuntamiento;

Que en atención a los términos de la mencionada convocatoria estatal, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes integrada por los Ciudadanos Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión, Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Secretario de la Comisión, Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor y Vocal de la Comisión, Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora y Vocal de la Comisión y Olga Hop Arzate, Octava Regidora y Vocal de la Comisión, proponen en esta oportunidad el proceso de selección para elegir a la niña o niño que representará a este Municipio en el Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo 2016, mediante convocatoria para que alumnos que cursen el sexto año de primaria en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distinguen por su promedio escolar o desempeño deportivo, o por desarrollar actividades en pro de la infancia, participen en el proceso de selección de los Diputados Infantiles por un día, que representarán al Municipio de Benito Juárez, en el Parlamento Infantil que se llevara a cabo el día 27 de abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma convocatoria que requiere ser aprobada por este Honorable Ayuntamiento;

Que toda vez que con la participación del municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habita, y que la presente administración municipal considera que el evento objeto del presente acuerdo, es un espacio de reflexión para nuestros niños y adultos que tiene por objeto el promover los valores cívicos, los derechos de la niñez, y concientizar a los legisladores de los problemas sociales derivados de la salud, vivienda, seguridad social, seguridad pública, los derechos humanos, la educación, el medio ambiente, y el empleo entre otros, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Convocatoria para seleccionar a la niña o niño que representara al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016, misma convocatoria que se llevara a cabo el día 18 de marzo del 2016, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal y en representación de este Honorable Ayuntamiento, den tramite a la convocatoria a la que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, el Presidente de la mencionada Comisión, informe a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 22 de marzo del presente año, el resultado de la elección de la niña o niño que será el representante del Municipio de Benito Juárez, en el Parlamento Infantil que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2016.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal, utilicen el "Salón Presidentes" Palacio Municipal, en la implementación del procedimiento de elección de la niña o niño que será representante de este Municipio en el Parlamento Infantil 2016, de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Oficialía Mayor, lo conducente.

**QUINTO.-** Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de Ley.

#### **CONVOCATORIA H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO 2013-2016**

El H. Ayuntamiento de Benito Juárez a través de los jefes de sector, de los supervisores de zona, de los directores y docentes de las escuelas, con el objetivo de fomentar en nuestra niñez quintanarroense, la cultura del respeto y fomento de los valores democráticos:

#### **CONVOCAN**

A los niños y niñas que cursen el sexto año de primaria en escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distingan por su promedio escolar, o desempeño deportivo, así como por desarrollar actividades en pro de la niñez, a participar en el proceso de selección de los Diputados o Diputadas Infantiles por un Día, que representarán al Municipio de Benito Juárez, por el principio de representación proporcional, en el Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo 2016, lo anterior de acuerdo a las siguientes:

#### **BASES**

**Primera.-** Podrán participar todas las niñas y los niños inscritos en las escuelas públicas o privadas de educación básica en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se encuentren cursando el sexto grado de educación primaria, que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo, o por desarrollar actividades en pro de la infancia; Esta convocatoria incluye la participación de los niños y niñas con discapacidad que cursen el sexto grado, en el proceso de selección del Diputado Infantil por un Día.

No podrán participar las niñas y los niños que hayan participado en alguna de las anteriores ediciones de Congresos Infantiles en el Estado o participen al mismo tiempo en algún otro programa de selección infantil convocado por algún otro de los Poderes del Estado.

**Segunda.-** La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Benito Juárez, en conjunto con la Dirección General de Educación Municipal, serán los encargados de llevar a cabo el procedimiento para elegir a la niña o niño que representará al Municipio de Benito Juárez, en el Programa Diputado Infantil por un Día, dentro del Parlamento Infantil 2016, a celebrarse el 27 de abril del presente año, en la Sala de Sesiones de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con apego a las presentes bases.

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente en las escuelas públicas, privadas y de educación especial, de este municipio, así como a través de los medios de comunicación con que cuenta el Municipio.

**Tercera.-** El Procedimiento para elegir al Diputado o Diputada Infantil por un día que representará al Municipio de Benito Juárez, dentro del Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo 2016, será el siguiente:

### I. Registro

Los directores de los planteles educativos que deseen participar, previa aprobación de los padres o tutores de los menores, deberán registrar a su representante a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las siguientes sedes:

| Municipio     | Sede                                      | Dirección                              | Teléfono      | Enlace  |
|---------------|---|--|---------------|---|
| Benito Juárez | Regiduría de Educación, Cultura y Deporte | Av. Tulum No. 5 SM5                    | (998) 8812800 | Prof. Manuel Tzab (Regidor de Educación, Cultura y Deporte)         |
| Benito Juárez | Dirección General de Educación Municipal  | Reg. 507 Mza. 14 Lt. 1 Fracc. Ek Balam | (998) 8875727 | Profa. Marcelina Sagrero (Directora General de Educación Municipal) |

El registro cierra el día 16 de marzo del 2016 a las 14:00 horas. Para inscribir a los alumnos, los Directores de los planteles educativos deberán presentar un documento que especifique el nombre y clave del centro escolar, la localidad a la que pertenece, así como los siguientes datos del menor: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco) y una fotografía tamaño infantil. Así mismo deberán presentar una carta de autorización firmada por el padre o tutor del menor.

### II. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará integrado por un representante del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, un representante de la Comisión de Derechos Humanos, el Presidente Municipal o en su caso un representante, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes y la Directora General de Educación Municipal.

### III. Exposiciones.

El jurado calificador, en fecha 18 de marzo de 2016, deberá elegir a al niño o niña que habrá de representar al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo 2016, así como al niño o niña que será su suplente. Dicho procedimiento de elección se llevará a cabo mediante sesiones públicas, en el Salón Presidentes, Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

En dichas sesiones, los menores deberán exponer un tema de forma oral, de manera propositiva e institucional, el cual deberá durar entre tres y cinco minutos, bajo el siguiente temario:

- 1) La escuela que quiero.
- 2) Efectos de la violencia, acoso y hostigamiento en mi escuela (bullying).
- 3) Cambio climático y su consecuencia en mi entorno.
- 4) La desnutrición, sobrepeso y obesidad en los niños y niñas.
- 5) Recuperando los valores universales.
- 6) Derechos y obligaciones de los niños y niñas.

- 7) El cuidado de los animales y su ambiente.
- 8) Como prevenir las adicciones.
- 9) Mi familia, mi educación y mi comunidad.
- 10) Igualdad entre niños y niñas.
- 11) Marginación social.
- 12) Lucha contra la discriminación.
- 13) Las nuevas tecnologías y la niñez.

Por razones de igualdad ninguna niña o niño podrá acompañar su exposición con material electrónico, grafico, audiovisual o escrito, pudiendo en todo caso auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor. En el caso que el menor participante presente alguna discapacidad, con el asesoramiento del especialista, se le proveerá de los recursos necesarios para realizar su exposición.

#### IV. Fallo del Jurado.

El Jurado Calificador emitirá el fallo el día 18 de marzo de 2016, dicho fallo será inapelable.

- a) El niño o niña que obtenga el primero y segundo lugar serán considerados Diputados Plurinominales Infantiles Propietario y Suplente respectivamente.
- b) Los Diputados Propietarios asistirán al Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo, a celebrarse del 27 de abril del 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
- c) Los Diputados Plurinominales Suplentes se elegirán únicamente para cubrir la posible ausencia del propietario.

#### V. Entrega de constancias.

Los niños o niñas electos como Diputados Infantiles (Propietario y suplente) para representar al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016, recibirán del Presidente Municipal, Licenciado Paul Michel Carrillo de Cáceres, las constancias que los acrediten como Diputados Infantiles.

Una vez concluida esta etapa, en fecha 22 de marzo del presente año, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, en nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, deberá notificar a la Gran Comisión de la H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, el resultado de la elección de la niña o niño y de su suplente, únicamente este último para cubrir la posible ausencia del propietario, que será el representante del Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2016, haciéndola conocedora de los datos de los menores propietario y suplente, nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco) y remitirá una fotografía tamaño infantil de cada uno de ellos.

La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deportes, en nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, garantizará el cumplimiento de las presentes bases. En los casos no previstos por esta convocatoria, será dicha Comisión Ordinaria, quien resuelva.

-----  
 -----  
 Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Presidente solicito la dispensa de los considerandos para que pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----  
 -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidor Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Quiero aprovechar la ocasión para primero darle las gracias a todo el cabildo por la participación que han tenido en estos eventos del Parlamento Infantil, ya que es una oportunidad para que los niños de este Municipio puedan expresar

pues lo que sienten, lo que piensan y de esta manera llevarlo a la máxima tribuna del estado. Además, quiero aprovechar la ocasión para invitar a todos los niños de sexto grado de primaria para que puedan inscribirse en este evento, ya que es una experiencia muy bonita pero que además es parte de su formación y que también va demostrando y que va haciendo que en los niños también empezando con la democracia desde esa temprana edad, gracias Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Tzab. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la convocatoria para seleccionar a la niña o niño que representara al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la convocatoria para seleccionar a la niña o niño que representara al Municipio de Benito Juárez en el Parlamento Infantil 2016.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación a título gratuito de un bien inmueble con la empresa Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso o), 89, 90 fracción XIV, 237, 238, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 4º fracción I, 6º fracción I, 12 fracción II, 13, 41, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez; 1, 2, 3, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78, 79, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que dentro de las facultades reservadas a los municipios, se encuentra la de administrar de manera libre y responsable su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes muebles e inmuebles de dominio público y privado;

Que dentro de las diferentes maneras que la Ley prevé para integrar el patrimonio municipal se encuentran las adquisiciones y que dentro de las distintas formas de adquisición con las que cuenta el Municipio, está establecida la donación;

Que de conformidad a la legislación de la materia, así como a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aceptar la adquisición de bienes cuando ésta sea por donación, herencia o legado;

Que mediante escrito de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, el Ingeniero Abel Paredes Camino, en su carácter de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares", Sociedad Anónima de Capital Variable, manifestó ante la Presidencia Municipal su intención de donar a título gratuito a favor de este municipio el bien inmueble identificado como fracción II (dos), ubicado en la supermanzana 217, manzana 01, lote 52-02, con una superficie de 10, 463.17 m<sup>2</sup>:

Que la intención de realizar esta donación a título gratuito a favor del municipio, deviene como un reconocimiento para esta Administración Pública 2013-2016, por la ardua e incansable labor que día a día se observa, por los resultados tangibles de obras que se han realizado con el fin de garantizar un mayor bienestar y calidad de vida a los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo que ha impulsado a esta Ciudad de Cancún como un destino turístico de clase mundial;

Que mediante escritura pública número 12,816, de fecha nueve de octubre de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público Número sesenta y dos del Estado de Quintana Roo, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el filo electrónico número 41785, el día treinta de noviembre de dos mil quince, se formalizó la subdivisión del lote identificado como supermanzana 217, manzana 01, lote 52, Avenida Chac Mool, dando como resultado de ello la Fracción II, ubicación supermanzana 217, manzana 01, lote 52-2, con una superficie de 10,463.17 m<sup>2</sup>, con clave catastral 601 6 217 001 052 02 000. Dicho inmueble quedó registrado bajo el folio electrónico número 355902, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, el día treinta de noviembre de dos mil quince;

Que mediante oficio número SMEYDU/0190/2016 de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, el Licenciado Rolando Leonel Melo Novelo, en su carácter de Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, emitió el dictamen técnico, por medio del cual determinó procedente la donación del predio destinado a infraestructura primaria para incorporación vial, con el fin de formalizar a favor de este H. Ayuntamiento, la donación objeto del presente acuerdo;

Que para efectos de la aceptación de la donación a la que aquí se hace referencia, se requiere la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se acepta de la sociedad mercantil denominada "Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares", Sociedad Anónima de Capital Variable, la donación del inmueble que ha quedado descrito en el cuerpo del presente acuerdo; lo anterior de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mismo que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte de este como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.-** En su caso, se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que suscriban en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el correspondiente contrato de donación del inmueble objeto del punto de acuerdo que antecede, incorporándose dicho inmueble al patrimonio municipal como bien del dominio público.

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al titular de la Dirección de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias, buenas tardes Señor Presidente, compañeros y personas que nos escuchan en la radio, solicito por favor obviemos la lectura de los considerandos y pasemos ya a los puntos de acuerdo en vista que lo hemos discutido con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención

por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aceptación de la donación a título gratuito de un bien inmueble con la empresa Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la aceptación de la donación a título gratuito de un bien inmueble con la empresa Construcciones y Pavimentaciones Peninsulares S.A. de C.V.----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2016, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 31 Fracción IV, 115, Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 Fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción I, inciso n), 116, Fracción II, 122, 125, Fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 6º, 85, 87, 88 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 5º, 19 fracciones I y II, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 Inciso B), fracción I, y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que en ese mismo tenor, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas.



En este sentido las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que la Ley de los Municipios de Benito Juárez en su artículo 66 fracción I inciso n), señala que una las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, es la de conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;

Que mediante decreto número 127, la XIII H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, expidió la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que fue publicada el 20 de junio de 2012 en el Periódico Oficial del Estado;

Que dentro de los requisitos establecidos en la Ley de Hacienda en comento, se encuentra la obligación de los contribuyentes de obtener la Licencia de Funcionamiento, misma con la que acreditan la autorización de la autoridad municipal para la prestación de bienes o servicios dentro de una circunscripción territorial determinada. Que de manera accesoria a esta autorización, los contribuyentes cubren diversas contribuciones establecidas en la referida Ley Hacendaria;

Que de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las Licencias de Funcionamiento son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su renovación en los meses de enero y febrero de cada año;

Que durante el presente ejercicio fiscal la mayoría de los contribuyentes han realizado el trámite de renovación de sus licencias de funcionamiento, mas sin embargo, otros sectores de nuestra comunidad que enfrentan una situación económica adversa, seguramente no podrán cumplir en tiempo con la renovación de sus licencias de funcionamiento, motivo por el cual, en esta oportunidad se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, autorizar una prórroga hasta el 30 de marzo del 2016, a fin de que un importante número de prestadores de bienes y servicios del Municipio, tenga la oportunidad de pagar sus contribuciones y tramitar en tiempo y forma sus Licencias;

Que en razón de lo anterior, y en consideración también de la situación que guardan, tanto la economía del país como las finanzas del Municipio, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza una prórroga hasta el 31 de marzo del 2016, para que los prestadores de bienes y servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, puedan tramitar y obtener su Licencia de Funcionamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar la prorroga objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Radio Cultural Ayuntamiento para que informen a la ciudadanía con respecto a la prorroga objeto del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes Presidente, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración

autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2016, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado autorizar una prórroga para que los contribuyentes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo tramiten sus licencias de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2016.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo Primero.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar un reconocimiento especial a miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos y a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por su participación en los hechos ocurridos el pasado domingo 21 de febrero del presente año, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción IV, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 169 inciso o), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I, II, IV, y XXV, 7°, 67, 73, 74, 92, 93 fracción IV y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 27, 33, 34, 37, 45, 49, 78, 80 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el pasado domingo 21 de febrero, alrededor de las veinte horas, se suscitó un incidente en el parque Miguel Hidalgo de esta ciudad de Cancún, conocido comúnmente como "Parque de las Palapas", cuando un joven de aproximadamente, 20 años de edad, se subió a la estructura del auditorio del céntrico parque, la cual alcanza los 50 metros de altura, y ya estando arriba amago en varios momentos con lanzarse, lo que ocasiono la preocupación y hasta el pánico de las casi 300 personas que se encontraban en ese lugar, toda vez que ese día, como todos los domingos, se realiza un festival de cultura. No omitiendo señalar que había un gran número de niños y jóvenes que participaron en las comparsas del carnaval y que mostraban en ese momento sus mejores pasos;

Que este hecho, no solo detuvo las festividades culturales, sino que dio lugar, a la inmediata movilización de los grupos de emergencia y rescate del Municipio, como son el Heroico Cuerpo de Bomberos, Protección Civil, Cruz Roja, Seguridad Pública y Tránsito y personal de la Gendarmería Federal;

Que en ese tenor, en el lugar de los hechos, se despejo la zona y se colocaron de inmediato dos brincolines, ya que el joven suicida ya había lanzado su playera y amenazaba con lanzarse en cualquier momento. Seguidamente, el grupo de rescate del Heroico Cuerpo de Bomberos y un Policía Tercero de la Gendarmería Federal intervinieron directamente en el rescate del joven, quienes apoyados por una escalera telescópica, lograron someterlo, bajarlo y trasladarlo al Hospital General para su atención porque al parecer, había consumido drogas;

Que por lo anterior, en esta oportunidad, este Honorable Ayuntamiento a iniciativa del ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, propone se otorgue un reconocimiento público a los elementos de las corporaciones que participaron directamente en el rescate antes señalado y a los que coadyuvaron en la protección de la ciudadanía y aseguramiento del área en la que suscitaron los hechos;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.**- Se aprueba la entrega de un Diploma alusivo a su inquebrantable espíritu de servicio, entrega y profesionalismo en las labores de salvamiento y rescate del día domingo 21 de febrero del 2016, a los Ciudadanos elementos rescatistas Bombero **Jhony Hernández Hernández**. (Grupo Rescate Urbano Estación Central), Bombero **Diego Armando Lara Santos**. (Grupo Rescate Urbano Estación Central), Bombero **Álvaro Manuel Uribe Dzul**. (Grupo Rescate Urbano Estación Central), Bombero **Henry Canul García**. (Grupo Rescate Urbano Estación Central) y al Policía Tercero **Edgar Javier García Ramírez** (Gendarmería Federal); Elementos de apoyo del rescate, Bombero **Roberto Osorio Fuentes**. (Estación Central), Bombero **Gonzalo Landeros de la Cruz**. (Estación Central), Bombero **Gastón Israel Sánchez Cahuich**. (Estación Central), Bombero **Lino Francisco Cortes**. (Estación Central), Bombero **Jonathan Hernández Castro**. (Estación 2 Zona Hotelera), Bombero **Eduardo de Jesús Núñez Zavala**. (Estación 2 Zona Hotelera), Bombero **Gliter Gildardo García López**. (Estación Central); y Mandos, Oficial **Guadalupe Ramírez Molina**. (Operador Carro Escala #944; Estación 2 Zona Hotelera), Supervisor **Ignacio González Méndez**. (Estación Central), Comandante **Miguel Rodríguez Suarez**. (Coordinador Operativo), Comandante **Miguel Ángel Cacho Morali**. (Subdirector General), Comandante **Luis Thomas Hurtado Morris**. (Director General), mismo que se otorga como un reconocimiento público de este Honorable Ayuntamiento.

**SEGUNDO.**- Se aprueba que como parte del reconocimiento público objeto del presente acuerdo, la Banda de Guerra de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, "**TOQUE LAS TRES DE DIANA**"

**TERCERO.**- Cúmplase de inmediato.

-----

-----

Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidor Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias, saludo con mucho afecto a mis compañeros del cabildo, Regidores, Síndico, Presidente, Secretario, a toda la gente que está esta tarde con nosotros, a todo el equipo de trabajo de la Secretaría, de la Gendarmería y por supuesto del equipo de bomberos. Los superhéroes no necesitan tener súper poderes o usar capas, se necesita voluntad, amor al prójimo y tener el compromiso con su patria. Estoy seguro que hoy dentro de Ayuntamiento, dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, dentro de Bomberos, Protección Civil, hay hombres y mujeres que entregan su vida día con día y que lo hacen con amor y son nuestros héroes en silencio, hoy tenemos la oportunidad de destacar el trabajo que hicieron ustedes, no importándole lo que sucediera con su vida si no dándola al contrario, para salvar una vida que estaba en peligro y yo lo felicito, felicito a cada uno de los que están aquí y que hacen su trabajo día con día y que exponen su vida por la de los demás, por la gente de Cancún, por nuestra ciudad, por nuestra tierra, por nuestro prójimo y yo los felicito enormemente y que dios los bendiga a todos ustedes. Muchas gracias Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: A ti Regidor Alejandro Luna. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Toño Cervera. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Yo también quiero hacer un reconocimiento, porque tuve la oportunidad de estar observando a través de video toda la operación que hicieron, y definitivamente es una gran labor, y yo quiera sumarme a este reconocimiento con una aportación, quizás humilde, pero quiero ofrecer personalmente diez mil pesos de reconocimiento, de premio por su labor, porque sabemos que son héroes anónimos, pero sobre todo muchas veces escasos de recursos y esto sirve de estímulo. Pues invitaría yo a los demás regidores para que se sumen con la aportación que quisieran, pero para que logremos darles una bolsa en efectivo de reconocimiento por esta labor. Muchas gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó:

¿Ósea la propuesta que usted tiene es que cada regidor de diez mil pesos? Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Lo que quieran dar, yo doy diez mil pesos, lo que quisieran dar. Yo apporto diez mil pesos, lo ofrezco, y quien quiera sumarse con la misma cantidad o con otra, pues ya será cuestión de voluntad. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Cervera. Dejo esto en manos del Secretario General José de la Peña, para que sea el, el que reciba voluntariamente, de mi parte yo también doy los mismos diez mil pesos que usted, y que sea a través de él, el conducto para hacerlo, si así les parece a todos ustedes, con la cantidad que ustedes dispongan cada uno. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? Regidora Ana Paty. Y en uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Creo que ya había sido un tema que habíamos tratado en el precabildeo, y habíamos acordado todos que íbamos a donar una cantidad, no habíamos dicho monto en específico, pero ya habíamos acordado todos donar una cantidad para el reconocimiento de los bomberos. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Ana Paty. Entonces así lo hacemos, que cada quien lo haga de manera voluntaria a través del Secretario José de la Peña y él se lo hará llegar inmediatamente a quien ustedes dispongan en esta tribuna. Por mi parte, pues Alejandro Luna y el señor Cervera, han sido muy explícitos en sus palabras. Esta no es la primera ocasión en que bomberos realiza o hace un acto de heroísmo, sabemos que siempre están pendientes de la ciudadanía. En particular este llamo la atención, por la movilización que tuvo esto en redes sociales y también tengo que agregar que a este rescate de un joven de veinte años de edad, que se quería quitar la vida en el parque de la palas, también estuvo participando Protección Civil, la Gendarmería, la Policía Federal, nuestra Secretaria de Seguridad Pública, y que bueno obviamente quien estuvo arriba y realizo el rescate fue el Heroico Cuerpo de Bomberos, como todos lo sabemos, pero esto fue un trabajo coordinado, sin ninguna de estas piezas esto no se hubiera podido llevar al conducto al cual se llevó, que era salvarle la vida a este joven, que es lo importante. Un reconocimiento como el que les vamos a dar, es simplemente algo más de lo que ustedes se merecen, porque lo que se llevan en el alma y en la experiencia y en la vida, eso nadie se los quita, independientemente del altísimo reconocimiento público que tienen de todos los ciudadanos cancenenses y del Estado de Quintana Roo. De mi parte, simplemente refrendar mi lealtad y mi agradecimiento hacia todos ustedes y sumo a esta lealtad y agradecimiento a la Gendarmería, a la Policía Federal y a mi Secretaria de Seguridad Pública, a todos ustedes, Protección Civil igualmente, y a los ciudadanos, funcionarios de gobiernos que estaban ahí, que no pertenece a ninguna de estas corporaciones que también ayudaron, mi más amplio reconocimiento, al Secretario José de la Peña, quien estuvo encabezando este rescate, que estuvo al frente, también mi agradecimiento, es su tarea, es su labor, pero siempre un reconocimiento a quien se lo merece, es importante. Pepe de mi parte un alto reconocimiento a la forma en como coordinaste este operativo, y nuevamente a todos y cada uno de ustedes, felicidades, se también que es su obligación y lo hacemos, pero lo haces con cariño, y lo hacemos con mucho gusto, muchas gracias todos ustedes, a nombre de la familia de este joven y estoy seguro que el próximamente estará muy agradecido con todos ustedes. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración otorgar un reconocimiento especial a miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos y a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por su participación en los hechos ocurridos el pasado domingo 21 de febrero del presente año,

20

en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar un reconocimiento especial a miembros del Heroico Cuerpo de Bomberos y a la División de Gendarmería de la Policía Federal, por su participación en los hechos ocurridos el pasado domingo 21 de febrero del presente año, se procedió a la entrega de los reconocimientos a los Ciudadanos, Bombero Jhony Hernández Hernández. (Grupo Rescate Urbano Estación Central), Bombero Diego Armando Lara Santos. (Grupo Rescate Urbano Estación Central), Bombero Henry Canul García. (Grupo Rescate Urbano Estación Central) Y, Policía Tercero Edgar Javier García Ramírez (Gendarmería Federal). Una vez concluida la entrega de los reconocimientos, se procedió a la ejecución del toque de LAS 3 DE DIANA, por parte de la Banda de Guerra de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo Segundo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Décimo Tercero.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

-----  
**C. PAUL MICHELL CARRILLO DE  
CÁCERES  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

-----  
**C. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS  
GONZÁLEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**

---

**C. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO  
SEGUNDA REGIDORA**

---

**C. GILBERTO RENE SANORES  
BAREA  
TERCER REGIDOR**

---

**C. ANA PATRICIA PERALTA DE LA  
PEÑA  
CUARTA REGIDORA**

---

**C. MANUEL JESÚS TZAB CASTRO  
QUINTO REGIDOR**

---

**C. ELDA CANDELARIA AYUSO  
ACHACH  
SEXTA REGIDORA**

---

**C. ALBERTO VADO MORALES  
SÉPTIMO REGIDOR**

---

**C. OLGA HOP ARZATE  
OCTAVA REGIDORA**

---

**C. FERNANDO PERALTA RIVERA  
NOVENO REGIDOR**

---

**C. NADIA SANTILLÁN CARCAÑO  
DÉCIMA REGIDORA**

---

**C. ALEJANDRO LUNA LÓPEZ  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

---

**C. LUIS ANTONIO CERVERA LEÓN  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

---

**C. RENE CICERO ORDOÑEZ  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**

---

**C. SILVIA PONCE SÁNCHEZ  
DÉCIMO CUARTA REGIDORA**

---

**C. MARIA DEL CARMEN DESEANO  
RODRÍGUEZ  
DÉCIMO QUINTA REGIDORA**

---

**C. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

EL QUE SUSCRIBE CIUDADANO JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **AUTORIZA** LA PRESENTE ACTA DE LA **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, CONTENIDA EN EL LIBRO 85 DE ACTAS DE LAS SESIONES CABILDO. --

-----  
CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----  
-----

-----  
C. LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** LOS ACUERDOS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016**, DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2016**. -----

-----  
C. LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO PAÚL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** LOS ACUERDOS A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS **QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** DE FECHA **VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

-----  
C. PAÚL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO